



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N.º 001221 - 2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 17 MAR 2025

Visto el expediente N° 2398, presentado por el director de la Institución Educativa, "Francisco Bolognesi" conteniendo el Proyecto del Cuadro de Distribución de horas Pedagógicas para el periodo lectivo 2025, y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la implementación de la Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, que aprueban la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2025".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU y que regula las acciones, procedimientos y responsabilidades que faciliten la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2025".

Que según Numeral 6.4.6 de la Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, "Una vez aprobado el cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante resolución directoral por la UGEL, solo se podrá realizar la ampliación, reajuste, y/o reformulación;

Que, el cuadro de distribución de horas pedagógicas es el instrumento técnico-administrativo-pedagógico de las instituciones educativas públicas y de convenio de la educación secundaria de la EBR, comprendido en la JEC, la secundaria en alternancia de los CRFA, la secundaria EIB, la SRE, y el ciclo avanzado de los CEBA – Ciclo Avanzado, en el cual se consigna la carga de horas efectivas de clases al directivo, personal jerárquico y profesores. Se elabora en concordancia con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y del plan de estudios aprobado para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado; y en función a los grados de estudios y números de secciones de las Instituciones Educativas.

Que, es necesario aprobar mediante acto resolutivo el cuadro de distribución de horas pedagógicas de la institución educativa



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



en mención, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo del proceso educativo y obtener logros en la mejora de la calidad educativa.



De conformidad con la Ley N° 28044 – "Ley General de Educación" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2012- ED; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; D.S. N° 051 – 91 – PCM; D.S. N° 015 – 2002 – ED; Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REAJUSTAR Y

APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la Institución Educativa "Francisco Bolognesi" de Ledoy, Distrito Huallaga, Provincia Bellavista, Región San Martín, Código modular N° 0576546, con vigencia del 13-03-2025 al 31-12-2025, de acuerdo al siguiente detalle:



GRADO DE ESTUDIOS	1º	2º	3º	4º	5º	TOTAL
METAS DE ATENCIÓN	30	35	27	19	22	150
SECCIONES	1	2	1	1	1	5
HORAS ACADÉMICAS	35	70	35	35	35	210

PLAN DE ESTUDIO	196
BOLSA HORAS	14
TOTAL, PAP	210

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION LABORAL	AREA CURRICULAR	CODIGO PLAZA	JORNADA PEDAGÓGICA	HORAS COMPLEMENTARIAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL GENERAL
----	---------------------	-------------------	-----------------	--------------	--------------------	-----------------------	-------------------	---------------



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

1	Director	Vacante	Director/Comunicación	111311411 1J9	12		-	40
2	YALLE HILARIO, Lucía Natalia	Nombrado	Comunicación	111311411 1J7	26	4	-	30
3	GUERRA LA TORRE, Moisés	Nombrado	Matemática	621431219 316	26	4	-	30
4	ANASTACIO SÁNCHEZ, Jonattan Exequiel	Nombrado	Ciencias Sociales	111311412 1J1	26	4	-	30
5	VASQUEZ RIOS Victor Roberto	Nombrado	Ciencia y Tecnología	626421816 313	26	4	-	30
6	HIDALGO AREVALO, Hummer	Nombrado	DPCC	626421816 315	26	4	-	30
7	SANCHEZ ARCHENTI, Roy	Vacante	Educación Física	626421816 319	26	4	-	30
8	Profesor por Horas	Vacante	Educación Religiosa	Bolsa de Horas	14	-	-	14
9	Profesor por Horas	Vacante	Matemática	22EVE250 0201	26	4	-	30
TOTAL					210	28	-	264

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a través de Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres, a la institución educativa comprendida en la presente resolución y a cada una de las jefaturas que funcionan en la UGEL antes mencionada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. VICTOR VELA RAMIREZ
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - D.E. 302 EDUC. MAR. 2023
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanjuí, 17 MAR. 2023

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

VVR/DIR
KAMG/OAJ
SHPR/OA
PMG/RP
DVA/RR. HH